

Ordenanza 00 331/89

Basenpamp, 17 de Abril

Visto:

Sea solicitud de Becas efectuada por los distintos Establecimientos E de nuestra localidad.

Considerando:

Que el Municipio debe acudir en ayuda de los jóvenes que por razones económicas no pueden continuar con sus estudios secundarios.

Que hay jóvenes de escasos recursos que tienen marcado por cursar estudios secundarios & especiales.

Que los jóvenes solicitantes concurren al Instituto Secundario "Mariano Moreno", Escuela Agrícola "Hipólito Prigoyen" y a la Escuela Dibujo & taller - I - Basenpamp, los que deberán reunir las condiciones establecidas para el otorgamiento de Becas.

Que el Municipio cuenta con partidas destinadas para ello:

La Honorable Junta de Fomento de la Municipalidad de Villa Basenpamp, sanciona con fuerza de:

Ordenanza.

Art. 1º). Autorizar a abmar en forma mensual en concepto de Becas a los siguientes Establecimientos Educativos:

- a) - Abórese al Instituto Secundario Comercial "Mariano Moreno" la suma de 23 Becas mensuales e inscripción.
- b) - Abórese a la Escuela Agrícola "Hipólito Prigoyen" la cuota de

mensuales -

